

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A LA COORDINACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), LAS CANDIDATURAS DE UNA COMISIONADA Y UN COMISIONADO PARA REPRESENTAR A LA REGIÓN, EN EL COLEGIO ELECTORAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS COORDINADORES REGIONALES Y DE LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES DEL SNT, PARA EL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Así, el 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, en Sesión Ordinaria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se emitieron el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 08 ocho de octubre del 2015 dos mil quince.

4. En la cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 05 cinco de octubre del 2017 dos mil diecisiete, fueron aprobados los “Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos garantes de las entidades federativas”, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su aprobación.

5. El 06 seis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibida la comunicación electrónica, remitida por la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, que en su calidad de Coordinadora de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, solicitó a este Instituto la emisión de propuestas para la designación y conformación del Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT del 2022 dos mil veintidós.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

II. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

IV. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 2, fracción VI, señala que entre los objetivos de la ley se encuentra el de establecer las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

V. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34, establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre las que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.

VI. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, segundo párrafo, establece que, en el Consejo Nacional, los organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de éstos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los Comisionados representar al Instituto ante el Sistema Nacional, en los términos del artículo 32, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Que los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establecen en su Título Quinto, el procedimiento para la Selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones.

IX. Que los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, tienen, entre otros, el objeto de normar el procedimiento, los plazos y términos del proceso de selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones del Sistema Nacional.

X. Que los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, establecen en su Capítulo Tercero, el procedimiento para integrar el Colegio Electoral; y, entre otras cuestiones, establece que los organismos garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional, nombrarán un Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones. Asimismo, señala que el Colegio Electoral se conformará con dos representantes de cada una de las Regiones y el Comisionado Presidente del INAI, y que los Organismos Garantes integrantes de las regiones deberán

enviar vía correo electrónico a los Coordinadores Regionales y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, la propuesta de quiénes serán los representantes de la Región dentro del Colegio Electoral.

XI. Que, con base el Pleno de este Instituto presenta las propuestas de la siguiente comisionada y comisionado para representar a la Región Centro Occidente del SNT, en el Colegio Electoral para el Proceso de Selección correspondiente al 2022 dos mil veintidós, de los Coordinadores de las Instancias del propio sistema: maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como al licenciado Samuel Montoya Álvarez, Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

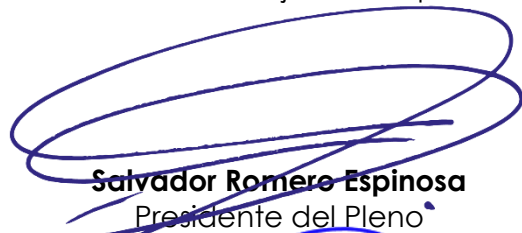
Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII; 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO


PRIMERO. Se aprueba proponer a la maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como al licenciado Samuel Montoya Álvarez, Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para representar a la Región Centro Occidente en el Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia, para el 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, remitir el presente Acuerdo del Pleno, vía correo electrónico a la Coordinadora de la Región Centro-Occidente, Areli Yamilet Navarrete Naranjo (anavarrete@imaip.org.mx), así como al Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia (oscar.guerra@inai.org.mx).


Así lo acordó y aprobó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se propone a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), las candidaturas de una comisionada y un comisionado para representar a la Región, en el Colegio Electoral para el Proceso de Selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones del SNT, para el 2022 dos mil veintidós», aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 21 veintiuno de septiembre del 2022 dos mil veintidós. -----ARR